

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.

Seis meses..... 9'10 >

Tres id..... 4'90 >

Números sueltos 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.

Seis meses..... 10'65 >

Tres id..... 6 >

Pago adelantado

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 58.)

Comisión Provincial

Habiendo resultado plantas sobrantes después de verificada la distribución y prorrateo hecho entre los peticionarios de vides americanas existentes en los viveros de San Martín de Rubiales y Salas de Bureba, esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, anunciar la venta de los expresados productos a los mismos precios y condiciones publicadas en el Boletín oficial, núm. 272, correspondiente al día 6 de Diciembre próximo pasado.

VARIEDADES

Ingertos.

Riparia Rupestris, número 3309, Jaén y Albillo.

Rupestri de Lot, Tempranillo, Graciano y Moscatel.

Bourrisquón Rupestris, núm. 601, Aragonés

Mourviedro Rupestris, núm. 1202, Aragonés, Moscatel, Jaén, Albillo y Garnacho.

Aramón, Gaucín, núm. 9, Jaén.

Barbados.

Mourviedro Rupestri, núm. 1202. Rupestris de Lot.

Aramón Gaucín, números 1 y 9. Bourrisquón y Chaselas.

Estaquillas de varias clases. Burgos 26 de Febrero de 1911.==

El Vicepresidente, Celestino Hortigüela.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

Providencias judiciales

Belorado.

Se cita a dos hombres desconocidos, uno como de 30 a 34 años, de regular estatura, fornido, rubio, viste blusa azul larga, pantalón de pana rayado, color ceniza, alpargatas del mismo color, y el otro de 24 a 26 años, alto, moreno, con blusa negra, pantalón de pana color ceniza, boina y zapatos negros fuertes, sin que consten otras circunstancias, para que se presenten dentro del plazo de ocho días a contar desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta* de Madrid, en el Juzgado de instrucción de Belorado, a declarar en la causa que se sigue en el mismo sobre sustracción de dos yeguas negras, con una estrella blanca en la frente.

Belorado 24 de Febrero de 1911. —El Juez de instrucción, Amado Salas.

Salas de los Infantes.

Alonso María (Segundo), natural de Palacios de la Sierra, soltero, pastor, de veinte años, domiciliado últimamente en Palacios de la Sierra, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y preste declaración indagatoria.

Villarcayo.

Fernández Cormenzana (Manuel) domiciliado últimamente en Toba de Valdivielso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para prestar declaración en causa sobre malversación de caudales públicos.

Villarcayo 24 de Febrero de 1911.—El Secretario, Lic. Luis Díaz Calderón.—V.º B.º—El Juez, Gerardo de la Mora.

Anuncios oficiales

Alcaldía de Alfoz de Santa Gadea.

Según me comunica con esta misma fecha Petra Gómez, vecina del pueblo de Arija, de este distrito, su hijo llamado Federico Diez Gómez, de 20 años, soltero, recluta disponible para el actual reemplazo, ha desaparecido de la casa materna del pueblo de Arija el día 19 del actual en sus primeras horas, sin que hasta la fecha se sepa su paradero, llevando consigo las ropas de su uso, que consistían: al exterior de pantalón de pana rojo, americana negra, boina del mismo color y botas fuertes, teniendo el sujeto las siguientes señas: estatura regular, poca barba, nariz regular y pelo negro.

Alfoz de Santa Gadea 23 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Lorenzo Ruiz.

Alcaldía de Hontangas.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto vecinal de consumos para el año actual, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hontangas 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Jesús Rincón.

Alcaldía de Berberana.

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para los trimestres 2.º, 3.º y 4.º del año actual, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo puedan ser examinados y se pre-

senten las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Berberana 25 Febrero de 1910. —El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Hormaza.

Las Vesgas.

Santa Olalla de Bureba.

Solduengo.

Condado de Treviño.

Frandovinez.

Respecto de rústica y pecuaria:

Valdebezana.

Sarracín.

Pesadas de Burgos.

Jaramillo Quemado.

Retuerta.

Alcaldía de Caleruega.

Terminadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1910, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría, con el informe del señor Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas libremente y presentarse las reclamaciones a que haya lugar, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Caleruega 24 de Febrero de 1910. —El Alcalde, Vicente Arauzo.

Alcaldía de Tordueles.

El Ayuntamiento de mi presidencia, cumpliendo órdenes de la Superioridad, ha acordado que el arriendo a venta libre de los derechos de consumo de las especies vinos, aceites, jabón y petróleo y a la exclusiva los de aguardientes, alcohol y licores que se han de expender en este distrito durante el corriente año, tenga lugar en los días 9 y 19 de Marzo próximo, advirtiéndose que si en la primera su-
basta se presentan licitadores que

cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Tordueles 23 de Febrero de 1911.
=El Alcalde, Agapito Barbadillo.

Alcaldía de Masa.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en esta Alcaldía, en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Masa 24 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Bernardino Martínez.

Alcaldía de Sarracín.

Por ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de 350 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Los que deseen obtener la expresada plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento del referido pueblo dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Sarracín 25 de Febrero de 1911.
=El Alcalde, Isidoro Moral.

Alcaldía de Quintanavides.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por la asistencia de las familias pobres del distrito, transeuntes también pobres y como Inspector municipal.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este municipio en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanavides 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Claudio Barriocanal.

Alcaldía de Santa María Mercadillo.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá en el que reúna mejores condiciones.

Santa María Mercadillo 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde en funciones, Leovigildo Hernando.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA

Banquero y cambiante de monedas.

ISLA, 5.—BURGOS

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos, cambio de monedas y billetes. 1

En Castrillo de la Reina, que tiene 280 vecinos, se arrienda un molino con dos piedras, una francesa y otra de pienso, con su limpia sistema belga. Informará su dueño, Justo Vilda, en dicho pueblo.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Núm. 25. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Valencia y el Juez de primera instancia del distrito del Mercado de aquella capital.

Núm. 26. Idem. Id. declarando que no ha lugar al recurso de queja promovido por la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valencia contra el Alcalde de Viver.

Núm. 27. Ministerio de Gracia y Justicia. Real orden declarando que son aplicables á los expedientes de apremio en favor de los Pósitos las disposiciones del Real decreto de 24 de Agosto último que han modificado varios artículos de la vigente instrucción para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública de fecha 26 de Abril de 1900.

Núm. 28. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Vizcaya y el Juez de 1.ª instancia de Valmaseda.

Núm. 29. Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden resolviendo que no procede la supresión de la escuela de asistencia mixta de Villamórico (Santovenia).

Núm. 30. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador civil de León y el Juez de 1.ª instancia de La Vecilla.

=Ministerio de Hacienda. Real orden dictando reglas para la aplicación del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de todo espectáculo público.

Núm. 31. Ministerio de la Go-

bernación. Real orden convocando á oposiciones para proveer las plazas de oficiales de cuarta clase de Administración civil con sueldo de 2000 pesetas.

Núm. 32. Ministerio de Hacienda. Real decreto determinando las reglas á que deben sujetarse para la circulación del cacao y café en grano, de producción extranjera ó de Fernando Póo dentro de la Zona especial de vigilancia.

=Ministerio de la Gobernación. Real decreto fijando el verdadero sentido de los artículos 76 y 82 de la instrucción general de Sanidad vigente.

Núm. 33. Ministerio de la Gobernación. Real decreto reformando los artículos 15, 38 y 68 del Reglamento del Instituto de Reformas sociales aprobado por Real decreto de 15 de Agosto de 1903 y modificado por otro de 24 de Noviembre de 1904.

Núm. 34. Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo se cree en Aranda de Duero una Estación enológica.

Núm. 35. Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo se proceda por los Gobernadores y Alcaldes á constituir inmediatamente, si ya no lo estuvieran, las Juntas provinciales y locales de Protección á la Infancia y represión de la mendicidad.

Núm. 36. Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo se cree en Burgos una Estación de Agricultura general en los terrenos que el Ayuntamiento tiene ofrecidos para la creación de una Granja.

Núm. 37. Ministerio de la Guerra. Circular ordenando que el 2 de Marzo próximo se concentren en la Caja de recluta todos los individuos comprendidos en el cupo de 1910 y los que sin pertenecer al mismo debían hacerlo en unión de ellos.

Núm. 38. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que los Subdelegados de Veterinaria devenguen honorarios por los reconocimientos de los animales que se hayan de utilizar en corridas de toros y novillos.

=Ministerio de Fomento. Real decreto aprobando el plan de proyectos de reparación de carreteras para el año actual.

Núm. 39. Ministerio de la Gobernación. Real decreto determinando los servicios á que ha de consagrarse el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII.

Número extraordinario correspondiente al día 19. Gobierno civil. Convocando á elecciones generales de Diputados provinciales en los distritos de Aranda-Roa, Burgos-Sedano y Lerma Salas para el 12 de Marzo próximo.

Núm. 40. Ministerio de Hacienda. Real orden desestimando la solicitud de D. Carlos Sebastián, solicitando que se declare que los vendedores de carnes en los puestos

de los mercados públicos deben tributar por la tarifa 5.ª, clase 1.ª, sección 1.ª

Núm. 41. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la Autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Tarragona y la Audiencia provincial.

=Ministerio de la Guerra. Real orden circular ampliando el plazo para la redención del servicio de los reclutas del alistamiento de 1910, y de los útiles en la revisión del mismo año, hasta el día 25.

Núm. 42. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura, y disponiendo que se reúnan el 6 de Marzo.

=Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que durante el presente ejercicio económico las Diputaciones de las provincias que expresa, abonen directamente las atenciones del personal administrativo de las Escuelas Normales.

Núm. 43. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando mal suscitada una competencia entre el Gobernador de Orense y el Juez de primera instancia de Verin.

=Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo que por el Instituto de Alfonso XIII se abra un curso de enseñanza práctica de bacteriología.

Núm. 44. Ministerio de Hacienda. Real decreto dejando en suspenso la aplicación de la regla 4.ª del art. 9.º del Real decreto de 5 de Enero último relativo á la determinación del producto íntegro de los solares sin edificar, á los efectos de la contribución industrial.

Núm. 45. Ministerio de la Gobernación. Real orden declarando que el art. 4.º del Real decreto de 3 del actual, solamente establece la incompatibilidad del cargo de Subdelegado de Medicina con los de Vocal del Real Consejo de Sanidad y de Diputado provincial ó de Concejal.

=Ministerio de Hacienda. Real orden adicionando un párrafo al epígrafe número 40 de la sección 2.ª de la tarifa 5.ª de la contribución industrial, y creando un epígrafe en la clase 3.ª de la sección 1.ª de dicha tarifa.

Núm. 46. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la jurisdicción ordinaria una competencia suscitada entre el Gobernador civil de Valencia y el Juez de primera instancia de Enguera.

Núm. 47. Ministerio de Hacienda. Real decreto declarando establecida la explotación directa de la fabricación y venta de cerillas, fósforos y sus similares.